INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 68/2020

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"
ID: 382.998

CONTRATO Nº 230/2020.

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 230/2020.-

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón**, con **C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativo de Contrataciones el **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma firma **EXXEL TECNOLOGIES S.A.** con RUC N° 80024779-5, domiciliada en la calle Uno esq. Ruta Luque/Mariano Roque Alonzo – Luque. (Asunción. – Paraguay), representada por la Señora **NADIA JANINE CESARIO PENAYO**, con Cédula de Identidad N° 3.024.641, de acuerdo a la Escritura Pública N° 222, de fecha 6 de agosto de 2020, pasada ante el/la Escribano/a Veronica Josefina Ruiz Llano, Registro N° 641, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación C.A. 073-012/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Gerardo Doria Carrón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Exxel Ing. Nadia Cesario Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1839/2020 de fecha 26 de mayo de 2020; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382.998**.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CVE N° 68/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 046-013/2020 de fecha 18 de junio de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A N° 073-012/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 956.505.000.- (Guaraníes novecientos cincuenta y seis millones quinientos mil), IVA Incluido** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 12											
Ítem	Cod IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total IVA Incluido
1	11349	51182302-001	Somatotropina Inyectable	Unidad	UNIDAD	7.500	15.000	OMNITROPE	AUSTRIA/ ARGENTINA/ CHILE	63.767	956.505.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Novecientos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Cinco Mil) IVA Incluido.-											956.505.000

Monto Total Adjudicado a la firma 956.505.000.- (Guaraníes novecientos cincuenta y seis millones quinientos mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Contrato abierto por Cantidad Mínima y Cantidad Máxima.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de hasta 5 (cinco) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y

Abg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Exxel
Ing. Nadia Cesario
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alearaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

a) **Descripción de los Bienes**: Los bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con sus respectivas especificaciones técnicas, adjunto a la presente.

b) **Lugar de Entrega**: Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario)

c) **Cronograma de Entrega:**

Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo fijado. –

- **50%, a los 8 días calendarios**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.
- **50%, a los 15 días calendarios**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

Procedimiento de entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de Ordenes de Entrega para su retiro correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s Orden/es de Entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar la Orden de Entrega, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES Nº 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 Y 6.2.3.4

- Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S.",** fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL",** además de los demás requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.-

- Los productos deberán entregarse sin cajas individuales en bandejas de cartón, envueltos en PVC termo contraíbles a excepción de las fotos sensibles, oncológicas y casos especiales que por la naturaleza de la misma y mejor conservación deben poseer cajas individuales

- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener impreso un código único de identificación, cuya codificación e implementación será definida entre la Convocante (Ver Modelo Adjunto).

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre del Proveedor

b- Nombre genérico del artículo

c- Forma farmacéutica del artículo

d- Concentración del producto

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

- Los proveedores deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

- Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.

-Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Mirtha Doria Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Exxel Ing. Nadia Cesario Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Andrés Alegraz Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Guillermo Molinil Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
3. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
4. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
5. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
7. Certificado de Análisis
8. Protocolo de Análisis

- Con cada entrega en DASM se emitirá: - El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.
- El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los 45 días posteriores a la entrega en el DASM.
- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.
- En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.
- En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.
- El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.
- Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.
- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión, la remisión no es excluyente.
- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.
- Los artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por el Proveedor, la Nota de Remisión, será ANULADA (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).
- Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

- **Envase Primario**: Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio).
- **Envase Secundario**: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

En caso de productos cuyos envases contengan tiras o blister, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, **con divisiones internas,** de forma que permitan la mejor conservación y transporte.

Los frascos ampolla y sachets para administración directa **deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney Arcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

Abg. Andrés Gubetich Maioli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Exxel Ing. Nadia Cesario Apoderado

Presentación de productos para la entrega en DASM.

Comprimidos y Capsulas de origen nacional e importado: Paquetes de 100 blíster o tiras, envueltos en PVC termocontraible.

Ampollas Inyectables:

Bandejas de cartón por 100 unidades con separadores, envueltos en PVC Termocontraible.

Frasco Ampollas:

Bandejas por 25 o 50 unidades, según el volumen, con separadores, envueltos en PVC termocontraibles.

Productos refrigerados:

Cajas o bandejas por 50 unidades, con separadores.

Observación: quedan exentos de estos requisitos aquellos productos fotosensibles, que según su volumen deberán presentarse en Bandejas por 25 o 50 unidades, respetando las condiciones para su almacenamiento y conservación al abrigo de la luz.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar (en días hábiles) será de: **5 (cinco) días, a partir del informe de rechazo**.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de Remisión;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Abg. Andrea Aulestich Deibi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alearaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Excel
Ing. Nadia Cesario
Apoderado

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental SAECA N° ___-0001230018736209 -.Tipo de Cuenta Bancaria cta. cte.___.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Abg. Andrés Gubetich Mujica
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Exxel
Ing. Nadia Cesario
Apoderado

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 6 (SEIS) meses desde la suscripción del Contrato.-

14- MULTAS.

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Abg. Andrés Dubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ing. Nadia Cesario
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

19- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***la Dirección de Logística de Suministros de Salud (DLSS).***

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

21- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Exxel
Ing. Nadia Cesario
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Villagra
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Abg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

22- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

23- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de setiembre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

Exxel
Ing. Nadia Cesario
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodrigo Alvarez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Andrés Rodolfo Mujica
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gustavo Sandoval
Gerente
Gerencia de Abastecimientos y Logística

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad CIN

APELLIDOS, NOMBRES
CESARIO PENAYO
NADIA JANINE

FECHA DE NACIMIENTO
19-08-1988

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
12-05-2030

3024641

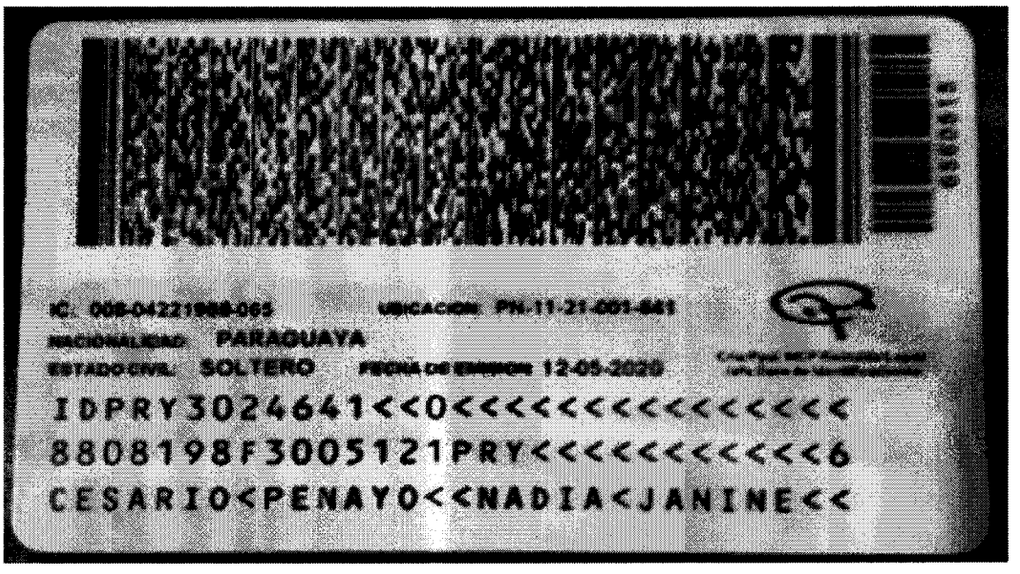

NC: 008-04221988-065 UBICACION: PN-11-21-001-641

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 12-05-2020

IDPRY3024641<<0<<<<<<<<<<<<<<<

8808198F3005121PRY<<<<<<<<<<<6

CESARIO<PENAYO<<NADIA<JANINE<<

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DT Nº 12726763

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf. (021) 616-800
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PÚBLICAS OTORGADO POR LA FIRMA "EXXEL TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA" A FAVOR DE LA SEÑORA NADIA JANINE CESARIO PENAYO.- ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS VEINTE Y DOS. (222). En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los SEIS días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE, ante mí **MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE**, Notaria Pública, con Registro Nº 35, comparecen: El Señor **CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO**, paraguayo, divorciado, con Cédula de Identidad Nº 2.074.066; y la Señora **VANESSA DELIGDISCH NICORA**, paraguaya, casada y separada de bienes, con Cédula de Identidad Nº 1.741.770, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la Calle uno esq. Ruta Luque -Mariano Roque Alonso de la Ciudad de Luque.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quiénes se identifican con los documentos mencionados, manifiestan haber cumplido con las disposiciones de carácter personal, doy fe.- Y los Señores **CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO** y **VANESSA DELIGDISCH NICORA**, manifiestan que concurre al presente acto en nombre y representación de la firma que gira en plena con la denominación de **"EXXEL TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con RUC Nº 80024779-5, en sus caracteres de Directores Titulares de la misma según así consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de mayo de 2020, que omito su reproducción en este acto, por tenerlo a la vista en fotocopia, agregada a mi protocolo, doy fe.- La citada Firma fue constituida por Escritura Nº 22 de fecha 03/06/2002, pasada por ante la escribana pública María Elena Bitar de Royg, en donde consta su denominación, objeto, sistema de administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, de cuyo testimonio se tomó razón por mandato judicial en la D.G.R.P., sección Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el Nº 398, folio 3970, Serie "A", en fecha 29/08/2002, y en la sección de Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 686, Serie

"B", folio 5.821 y Sgtes, en fecha 30/08/2002. Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales por Escritura Pública N° 30 de fecha 28/10/2013, pasada ante la Escribana Pública Verónica Josefina Ruiz Llano, de cuyo testimonio se tomó razón en la D.G.R.P, sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "A", Inscripto bajo el N° 1.377, folio 14.840, en fecha 07/11/2013, y en la sección de Registro Público de Comercio, Inscripto en el Registro de Contratos, bajo el N° 745, Serie "A", y al folio 8.487, en fecha 07/11/2013. Y por último por Escritura Pública N° 148 de fecha 28/06/2019, fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales por cambio de acciones, formalizada ante la Escribana Pública Rossana Mabel Ramírez Ibarra, de cuyo testimonio se tomó razón en la D.G.R.P., sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 20.509, Serie comercial, Inscripto bajo el N° 1 y al folio 01 y Sgtes., en fecha 23/07/2019, y en la sección de Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial N° 20682, Serie Comercial, inscripto bajo el N° 1, folio 1 y Sgtes., en fecha 23/07/2019, los que omito reproducir en este acto por tenerlos en fotocopias debidamente autenticadas, anexadas a mi protocolo, doy fe.- La Autorización para este acto consta en el Acta del Directorio N° 50/2020 de fecha 22/07/2020, que omito reproducir en este acto por tenerlo en fotocopia debidamente autenticada, agregada a mi protocolo, doy fe.- Y los Señores **CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO** y **VANESSA DELIGDISCH NICORA**, en las representaciones invocadas DICEN: Que la firma ***"EXXEL TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA"***, confiere ***PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PÚBLICAS***, a favor de la señora **NADIA JANINE CESARIO PENAYO**, paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad N° 3.024.641, domiciliada a los efectos de este acto en Poeta José Rivera 671 c/ Agustín Goiburu, de esta ciudad, para que la misma actúe en nombre y representación de la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**, en forma individual y ejerciendo el uso de la firma social, pueda realizar gestiones administrativas relativas a licitaciones públicas. Al efecto autorizan en la

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DT

Nº 12726764

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

representación invocada a la mandataria a representar a la firma ante las entidades gubernamentales que llamen a licitaciones públicas, en cualquiera de sus modalidades, o adquisiciones directas, como ser, de manera enunciativa más no limitativa, el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), el Ministerio de Salud pública y Bienestar Social, la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, el Hospital de Clínicas, de la Universidad Nacional de Asunción, el Hospital de Policía, el Comando Logístico, Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud (ICCS), y/o cualquier otra fundación o institución pública, con facultad para realizar toda clase de actos, gestiones y diligencias administrativas ante las referidas instituciones, a más de la facultad para presentar escritos, suscribir contratos, títulos y documentos de toda índole y practicar cuantos más actos fuesen menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Además, se le faculta para que firme todas las documentaciones necesarias, en nombre de EXXEL TECHNOLOGIES S.A., para proceder a la presentación o contestación de protestas, reconsideraciones, sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones contractuales, avenimientos y/o cualquier procedimiento administrativo que se lleve adelante ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, además de consultas y/o solicitudes de cobro y cesiones de derecho ante las entidades convocantes. Y en fin practicar cuanto más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato a ser efectuado en nombre de la sociedad. Este mandato no revoca poderes anteriores vigentes otorgados por la firma a otras personas y profesionales. Se previene el deber de su inscripción.- **CONSTANCIA NOTARIAL:** La firma poderdante, y el apoderado se hallan al día en el pago de sus obligaciones tributarias, conforme consta en los Certificados de Cumplimientos Tributarios, expedidos por la SET Números 42798706165 de fecha 15/06/2020 y válido hasta: 13/09/2020, y 4270100874202 de fecha 06/08/2020 y válido hasta: 05/09/2020, que me exhiben y dejo agregados al protocolo, doy fe.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura

manifiestan su conformidad y la acepta en todas sus partes, en representación de la firma "EXXEL TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA", por ser así lo convenido.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorga y la firma ante mí, dejando constancia Yo, la autorizante, de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del representante de la otorgante, y de haberle leído esta escritura, doy fe.- FDO: CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO. VANESSA DELIGDISCH NICORA. ANTE MÍ: N. P. MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE. LE SIGUE HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL N° 6941995. SERIE "BO"... CON...///...

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asuncion - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

[redacted]

Nº 6941995

SERIE BO

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 222.-**********

folio 553 Y SGTE.-********** del Protocolo de la División CIVIL.-**********

Sección " "A" del Registro Notarial Nº TREINTA Y CINCO.-**********

con asiento en A S U N C I Ó N.-**********

y autorizada por N.P. MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE.-**********

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR.-********** de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA SRA. NADIA JANINE CESARIO PENAYC

********** a los DIEZ.-********** días del mes

de AGOSTO.-********* del año. DOS MIL VEINTE.-**********

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf. (021) 660-600
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DT

Nº 12726763

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-500
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE. CONSTE.-

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PÚBLICAS OTORGADO POR LA FIRMA "EXXEL TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA" A FAVOR DE LA SEÑORA NADIA JANINE CESARIO PENAYO.- ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS VEINTE Y DOS. (222). En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los SEIS días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE, ante mí: **MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE**, Notaria Pública, con Registro Nº 35, comparecen: El Señor **CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO**, paraguayo, divorciado, con Cédula de Identidad Nº 2.074.066; y la Señora **VANESSA DELIGDISCH NICORA**, paraguaya, casada y separada de bienes, con Cédula de Identidad Nº 1.741.770, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la Calle uno esq. Ruta Luque -Mariano Roque Alonso de la Ciudad de Luque.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quiénes se identifican con los documentos mencionados, manifiestan haber cumplido con las disposiciones de carácter personal, doy fe.- Y los Señores **CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO y VANESSA DELIGDISCH NICORA**, manifiestan que concurre al presente acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **"EXXEL TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con RUC Nº 80024779-5, en sus caracteres de Directores Titulares de la misma según así consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de mayo de 2020, que omito su reproducción en este acto, por tenerlo a la vista en fotocopia, agregada a mi protocolo, doy fe.- La citada Firma fue constituida por Escritura Nº 22 de fecha 03/06/2002, pasada por ante la escribana pública María Elena Bitar de Royg, en donde consta su denominación, objeto, sistema de administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, de cuyo testimonio se tomó razón por mandato judicial en la D.G.R.P., sección Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el Nº 398, folio 3970, Serie "A", en fecha 29/08/2002, y en la sección de Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 686, Serie

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE CONSTE.-

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

representación invocada a la mandataria a representar a la firma ante las entidades gubernamentales que llamen a licitaciones públicas, en cualquiera de sus modalidades, o adquisiciones directas, como ser, de manera enunciativa más no limitativa, el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), el Ministerio de Salud pública y Bienestar Social, la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, el Hospital de Clínicas de la Universidad Nacional de Asunción, el Hospital de Policía, el Comando Logístico, Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud (ICCS), y/o cualquier otra fundación o institución pública, con facultad para realizar toda clase de actos, gestiones y diligencias administrativas ante las referidas instituciones, a más de la facultad para presentar escritos, suscribir contratos, títulos y documentos de toda índole y practicar cuantos más actos fuesen menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Además, se le faculta para que firme todas las documentaciones necesarias, en nombre de EXXEL TECHNOLOGIES S.A., para proceder a la presentación o contestación de protestas, reconsideraciones, sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones contractuales, avenimientos y/o cualquier procedimiento administrativo que se lleve adelante ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, además de consultas y/o solicitudes de cobro y cesiones de derecho ante las entidades convocantes. Y en fin practicar cuanto más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato a ser efectuado en nombre de la sociedad. Este mandato no revoca poderes anteriores vigentes otorgados por la firma a otras personas y profesionales. Se previene el deber de su inscripción.- **CONSTANCIA NOTARIAL:** La firma poderdante, y el apoderado se hallan al día en el pago de sus obligaciones tributarias, conforme consta en los Certificados de Cumplimientos Tributarios, expedidos por la SET Números 42798706165 de fecha 15/06/2020 y válido hasta: 13/09/2020, y 4270100874202 de fecha 06/08/2020 y válido hasta: 05/09/2020, que me exhiben y dejo agregados al protocolo, doy fe.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6941995

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE. CONSTE.-

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 222.-**********

folio 553 Y SGTE.-********** del Protocolo de la División CIVIL.-**********

Sección "A" del Registro Notarial Nº TREINTA Y CINCO.-**********

con asiento en A S U N C I Ó N.-**********

y autorizada por N.P. MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE.-**********

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR.-********** de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA SRA. NADIA JANINE CESARIO PENAYC

********** a los DIEZ.-********** días del mes

de AGOSTO.-********* del año. DOS MIL VEINTE.-**********

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

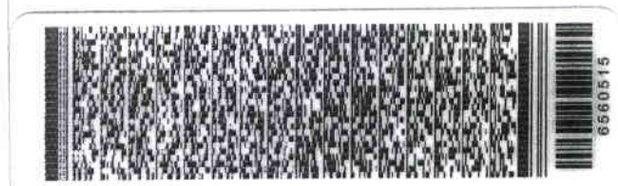

IC: 008-04221988-065 UBICACION: PN-11-21-001-641

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 12-05-2020

Crio Ppal. MCP Reinaldo Lopez
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY3024641<<0<<<<<<<<<<<<<<<
8808198F3005121PRY<<<<<<<<<<<6
CESARIO<PENAYO<<NADIA<JANINE<<

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE, CONSTE.-

Asunción, 16 de septiembre de 2020

Señores.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

De nuestra consideración:

Me dirijo a ustedes, referente al procedimiento ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 68/20 - IPS "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" -ID 382998***., a fin de remitir los siguientes documentos para la firma del Contrato:

- Copia del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
- Copia del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
- Copia de la constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Poder del apoderado;
- Cedula de Identidad del Apoderado;
- Medida Cautelar CASA BOLLER S.A

Sin otro particular, me despido atentamente,

Exxel
Ing. Nadia Cesario
Apoder

Informe de Quiebras en línea

EXXEL TECHNOLOGIES S.A..-

Número Documento: 80024779-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-32555.-

Informe de Anotaciones Personales

EXXEL TECHNOLOGIES S.A..-

Número Documento: 80024779-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1288496.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1537855

NRO. CERTIFICADO: 268990

FECHA EMISION: 17-08-2020

VENCIMIENTO: 31-12-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80024779

Nro. Certificado: 268990

Razon Social: EXXEL TECHNOLOGIES SA

Actividad(es): OTROS SERVICIOS PRESTADAS A EMPRESA NO ESPECIFICADAS

Fecha de Inscripcion: 06-07-2016

Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es): 0558-82-0366 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4068510049 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42799005292**

FECHA **22/06/2020**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80024779	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	EXXEL TECHNOLOGIES SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/09/2020 NÚMERO DE CONTROL : 8C6208BC

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800247798C6208BC

Montserrat Gorostiaga de Blanco
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE, CONSTE.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y OTROS CONTRA LA VERSION MODIFICADA DE LOS ARTS. 1 NUMERAL 2, INC A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS. N° 586 - AÑO 2020.----------

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

A.I. N°: 480

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE. CONSTE.

Asunción, 15 de diciembre de 2020.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por el **Doctor Daniel Mendonca**, en nombre y representación de la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** y de sus directores y acciones, **CASA BOLLER S.A., DON CRISTOBAL S.A., Sebastián Campos Cervera Gadea, Alejandro Mussi Campos Cervera, Fabricio Serrati Campos Cervera y Andrea Gabriela Campos Cervera Ruger**, contra la versión modificada de los articulos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la parte accionante refiere que los actos normativos impugnados son inconstitucionales porque violan los artículos 1, 33, 36, 104, 107 y 109 de la Constitución Nacional.----------

Que, el articulo 550 del C.P.C. dispone: "*Procedencia de la acción y juez competente. Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo*".----------

Que, el articulo 12 de la Ley 609/95 establece: "*No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectada, ni justifique la lesión concreta que le ocasiona la ley, acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria*".----------

Que, la Acordada N° 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su articulo 2 "*Disponer que tanto el tramite como el rechazo in limine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular*".----------

Que, analizado el escrito de presentación se constata que la parte accionante ha justificado concretamente la lesión constitucional alegada como también ha citado las normas que considera vulneradas, exponiendo con claridad y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el articulo 554 del C.P.C.---------

POR TANTO, la

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Fernández Martínez
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

RECONOCER la personería al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado.----------

ORDENAR la agregación de las instrumentales presentadas.----------

DAR TRÁMITE a la acción presentada por el **Doctor Daniel Mendonca**, en nombre y representación de la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** y de sus directores y acciones,

CASA BOLLER S.A., DON CRISTOBAL S.A., Sebastián Campos Cervera Gadea, Alejandro Mussi Campos Cervera, Fabricio Serrati Campos Cervera y Andrea Gabriela Campos Cervera Ruger, contra la versión modificada de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS".----------

CORRER vista a la Fiscalía General del Estado.----------

FIJAR días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaría y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Cesar M. Diesel Jara
Ministro CSJ.

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE CONSTE.-

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. R. von Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y OTROS CONTRA LA VERSION MODIFICADA DE LOS ARTS. 1 NUMERAL 2, INC A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS. Nº 586 - AÑO 2020.----------

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

A.I. Nº: 481

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE. CONSTE.-

Asunción, 13 de julio de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el **Doctor Daniel Mendonca**, en nombre y representación de la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** y de sus directores y acciones, **CASA BOLLER S.A., DON CRISTOBAL S.A., Sebastián Campos Cervera Gadea, Alejandro Mussi Campos Cervera, Fabricio Serrati Campos Cervera y Andrea Gabriela Campos Cervera Ruger**, de la versión modificada de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Articulo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la versión modificada de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Dr. Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA JUDICIAL I

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 073/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-012/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 68/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1760/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de setiembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 577/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 68/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 04 de mayo de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000031, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, remitió el pedido de compra para la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos e Inmunosupresores y Otros para el IPS", informando que las cantidades solicitadas responden a una proyección de abastecimiento de aproximadamente 04 (cuatro) meses;

Que, además se refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 16.796.169.660.- (Guaraníes diez y seis mil setecientos noventa y seis millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos sesenta). Asimismo, se menciona que los precios fueron asignados por la Unidad de Control y Verificación de Precios;

Que, por Resolución C.A. N° 046-013/2020, de fecha 18 de junio de 2020, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 68/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción – SBE;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y la Resolución DNCP N° 1697/2020, de fecha 28 de abril de 2020 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 632/2020, de fecha 25 de mayo 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 68/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 382998;

Que, por Memorando CA/N° 5000009820/2020, de fecha 26 de mayo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1839/2020, de fecha 26 de mayo de 2020;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 342/2020, de fecha 19 de junio de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 68/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS";

Que, por Notas N° 170/2020, N° 182/2020, N° 183/2020, N° 184/2020, N° 185/2020, N° 186/2020, N° 187/2020, N° 188/2020, N° 189/2020, N° 190/2020, N° 191/2020, N° 192/2020, N° 193/2020, N° 194/2020, N° 195/2020, N° 196/2020, N° 197/2020, N° 198/2020, N° 199/2020, N° 200/2020, N° 202/2020, N° 203/2020, N° 204/2020, N° 205/2020, N° 206/2020, N° 207/2020, N° 208/2020, N° 209/2020, N° 210/2020, y N° 211/2020, de fechas 22 de julio

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de 2020, la Sección Compra Directa a través del Departamento de Licitaciones, procedió a la invitación del acto de presentación y apertura de sobres-ofertas, a las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

BIOETHIC PHARMA S.A.; CASA BOLLER S.A.; COMFAR S.A.E.C.A.; DALLAS S.A.; DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS S.R.L. DIPROAN S.R.L.; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A; DUTRIEC S.A.; EL ÁLAMO S.A.; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; FUSA S.A.; GUAYAKI S.A.; HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.; ÍNDEX S.A.C.I.; INDUFAR C.I.S.A.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A; LABORATORIOS ALMOS S.A.; LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.; LIBRA PARAGUAY S.A.; MATHER COMPANY S.R.L; MEDICINE S.A.; MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA; NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA; PROSALUD FARMA S.A.; QUIMFA S.A.; SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.; SCAVONE HERMANOS S.A.; TARGET S.A.; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E; y V Y T FARMA S.A.;

Que, según Acta N° 84/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, se procedió a la apertura de los Sobres – Oferta recepcionados conforme al siguiente detalle:

1. BIOETHIC PHARMA S.A. – RUC N° 80058902-5 / Correo electrónico: Gerardo.fines@bioethicpharma.com.py,edgar.villalba@bioethicpharma.com.py: Según planilla de precios el Lote N° 2, cotizó por un monto total de G. 2.842.640.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta mil), IVA Incluido y el Lote N° 10, cotizó por un monto total de G. 664.300.000.- (Guaraníes seiscientos sesenta y cuatro millones trescientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 106.000.000.- (Guaraníes ciento seis millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508006219;

2. NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC N° 80062246-4 / Correo electrónico: mzarate@nlpharma.com.py: Según planilla de precios el Lote N° 2, cotizó por un monto total de G. 2.842.640.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 86.304.000.- (Guaraníes ochenta y seis millones trescientos cuatro mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508010861;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3. MEDICINE S.A. - RUC: 80015176-3 / Correo electrónico: posorio@medicine.com.py: Según planilla de precios el Lote N° 20, cotizó por un monto total de G. 818.100.000.- (Guaraníes ochocientos diez y ocho millones cien mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A., DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508048811;

4. FUSA S.A. – RUC N° 80011523-6 / Correo electrónico: licitaciones@fusa.com.py, administración@fusa.com.py,delia.zarate@fusa.com.py: Según planilla de precios el Lote N° 26, cotizó por un monto total de G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 8.400.000.- (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508015546;

5. EXXEL TECHNOLOGIES S.A. – RUC N° 80024779-5 / Correo electrónico: licitaciones@exxel.com.py: Según planilla de precios el Lote N° 12, cotizó por un monto total de G. 956.505.000.- (Guaraníes novecientos cincuenta y seis millones quinientos cinco mil), IVA Incluido y el Lote N° 13, cotizó por un monto total de G. 997.500.000.- (Guaraníes novecientos noventa y siete millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA), N° de Póliza: 1508002679;

6. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. – RUC N° 80006276-0 / Correo electrónico: franciso.ferreira@fapasa.com.py: Según planilla de precios el Lote N° 15, cotizó por un monto total de G. 532.000.000.- (Guaraníes quinientos treinta y dos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508006220;

7. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S. A. – RUC N° 80025906-8/ Correo electrónico: cduarte@lapoliclinica.com: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 5, por un monto total de G. 794.880.000.- (Guaraníes setecientos noventa y cuatro millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido; el Lote N° 17, por un monto total de G. 1.587.247.200.- (Guaraníes un mil quinientos ochenta y siete millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos), IVA Incluido; el Lote N° 22, por un monto total de G.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

221.535.000.- (Guaraníes doscientos veinte y un millones quinientos treinta y cinco mil), IVA Incluido; el Lote N° 24, por un monto total de G. 128.310.000.- (Guaraníes ciento veinte y ocho millones trescientos diez mil), IVA Incluido Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A., N° de Póliza: 28.1508004906.0000;

8. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., - RUC N° 80001446-4/ Correo electrónico: maciel@lasca.com.py: licita@lasca.com.py: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 2, por un monto total de G. 2.832.000.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos treinta y dos millones), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 7, por un monto total de G. 137.500.000.- (Guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos mil), IVA Incluido, Según planilla de precios cotizó el Lote N° 13, por un monto total de G. 830.805.000.- (Guaraníes ochocientos treinta millones ochocientos cinco mil), IVA Incluido, Según planilla de precios cotizó el Lote N° 14, por un monto total de G. 8.550.000.000.- (Guaraníes ocho mil quinientos cincuenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G.. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., N° de Póliza: 1508017062;

9. LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC N° 80023379-4/ Correo electrónico:eolmedo@lablibra.com msosa@lablibra.cominfolibrapy@lablibra.com: Según planilla de precio cotizó el Lote N° 3, por un monto total de G. 215.200.000.- (Guaraníes doscientos quince millones doscientos mil), IVA Incluido. Según planilla de precio cotizó el Lote N° 19, por un monto total de G. 285.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.450.000.- (Guaraníes quince millones cuatrocientos cincuenta mil), Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A., N° de Póliza: 1508010859;

10. SCAVONE HERMANOS S.A. – RUC N° 80001916-4/ Correo electrónico: licitacion@scavonehnos.com.py .hacosta@scavonehnos.com.pyariquelme@scavonehnos.com.py: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 7, por un monto total de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 9, por un monto total de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones),

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 10, por un monto total de G. 662.900.000.- (Guaraníes seiscientos sesenta y dos millones novecientos mil), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 14, por un monto total de G. 4.132.500.000.- (Guaraníes cuatro mil ciento treinta y dos millones quinientos mil), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N°21, por un monto total de G. 678.500.000.- (Guaraníes seiscientos setenta y ocho millones quinientos mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 345.000.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A., N° de Póliza: 28.1508004907.0000;

11. INDUFAR C.I.S.A. – RUC N° 80001812-5/ Correo electrónico: hcenturion@indufar.com.py: Según planilla de precios cotizó Lote N° 4, por un monto total de G. 572.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta y dos millones). IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó Lote N° 7, por un monto total de G. 142.500.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones quinientos mil), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó Lote N° 14, por un monto total de G. 7.600.000.000.- (Guaraníes siete mil seiscientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 156.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones), ampliada a través del Endoso N° 1, hasta el 26 de marzo de 2021, siendo el capital total asegurado 270.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta millones), Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A., N° de Póliza: 1508015526;

12. HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., - RUC N° 80001770-6 / Correo electrónico: licitaciones@hcgrupo.com manuelaruiz@hcgrupo.com: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 4, por un monto total de G. 574.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta y cuatro millones), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 11, por un monto total de G. 1.305.000.000.- (Guaraníes un mil trescientos cinco millones), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 14, por un monto total de G. 4.180.000.000.- (Guaraníes cuatro mil ciento ochenta millones), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 23, por un monto total de G. 405.600.000.- (Guaraníes cuatrocientos cinco millones seiscientos millones), IVA Incluido Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 311.720.000.- (Guaraníes trescientos once millones setecientos veinte mil), Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A., N° de Póliza: 1508015547;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

13. QUIMFA S.A. – RUC N° 80074991-0/ Correo electrónico: licitaciones@quimfa.com.pylizgarcia@quimfa.com.py: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 3, por un monto total de G. 280.800.000.- (Guaraníes doscientos ochenta millones ochocientos mil), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 4, por un monto total de G. 574.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta y cuatro millones), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 7, por un monto total de G. 625.500.000.- (Guaraníes seiscientos veinte y cinco millones quinientos mil), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 9, por un monto total de G. 243.750.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 10, por un monto total de G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 11, por un monto total de G. 1.300.000.000.- (Guaraníes un mil trescientos millones), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 14, por un monto total de G. 14.155.000.000.- (Guaraníes catorce mil ciento cincuenta y cinco millones), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 18, por un monto total de G. 16.653.000.- (Guaraníes diez y seis millones seiscientos cincuenta y tres mil). IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 19, por un monto total de G. 349.999.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 20, por un monto total de G. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones), IVA Incluido, Según planilla de precios cotizó el Lote N° 21, por un monto total de G. 677.465.000.- (Guaraníes seiscientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 23, por un monto total de G. 401.999.000.- (Guaraníes cuatrocientos un millones novecientos noventa y nueve mil), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 25, por un monto total de G. 193.700.000.- (Guaraníes ciento noventa y tres millones setecientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones), Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A., N° de Póliza: 28.1508004904.0000;

14. DUTRIEC S.A. – RUC N° 80015056-2/ Correo electrónico: dutriec@dutriec.com.py: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 4, por un monto total de G. 574.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta y cuatro millones), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 14, por un monto total de G. 6.593.000.000.- (Guaraníes seis mil quinientos noventa y tres millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Mantenimiento de Oferta: G. 257.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508003583;

15. KANEKO S.A. – RUC N° 80052579-5/ Correo electrónico: licitaciones@farmaciakaneko.com: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 2, por un monto total de G. 2.830.592.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos treinta millones quinientos noventa y dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508003586;

16. GUAYAKI SA - RUC: 80014641-7 / Correo electrónico: licitación@guayaki.com.py:Según planilla de precios cotizó el lote N° 4 por un monto total de G. 635.000.000.- (Guaraníes seiscientos treinta y cinco millones), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 9, por un monto total de G. 97.575.000.- (Guaraníes noventa y siete millones quinientos setenta y cinco mil), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 14, por un monto total de G. 4.180.000.000.- (Guaraníes cuatro mil ciento ochenta millones), IVA Incluido. Según planilla de precios cotizó el Lote N° 25, por un monto total de G. 195.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y cinco millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones), Empresa Aseguradora: ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508002360;

17. INTERCOM FARMACÉUTICA DEL PARAGUAY S.A. – RUC N° 80021273-8/Correo electrónico: licita1@bago.com.py: Según planilla de precios cotizó Lote N° 1, por un monto total de G. 65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.271.000.- (Guaraníes dos millones doscientos setenta y un mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A., DE SEGUROS N° de Póliza: 1508048902-000;

18. COMFAR S.A.E.C.A. – RUC N° 80011726-3 / Correo electrónico: licitaciones@comfar.com.py: Según planilla de precios el Lote N° 1, cotizó por un monto total de G. 66.000.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones), IVA Incluido y el Lote N° 7, cotizó por un monto total de G. 132.500.000.- (Guaraníes ciento treinta y dos millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 7.000.000.- (Guaraníes siete millones), Empresa Aseguradora: LA

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 03.1508.03659/000;

19. MATHER COMPANY S.R.L. – RUC N° 80006850-5 / Correo electrónico: licitaciones@mathercompany.com.py: Según planilla de precios el Lote N° 2, cotizó por un monto total de G. 2.842.640.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta mil), IVA Incluido y el Lote N° 6, cotizó por un monto total de G. 264.000.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 98.502.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones quinientos dos mil), Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A., DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508048903-000;

20. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - RUC: 80003391-4 / Correo electrónico: hduarte@megalabs.com.py: Según planilla de precios el Lote N° 2, cotizó por un monto total de G. 2.828.992.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos veinte y ocho millones novecientos noventa y dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 109.000.000.- (Guaraníes ciento nueve millones), Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508003584;

21. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. – RUC N° 80000146-0 / Correo electrónico: licitación@eticos.com.py: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 11, por un monto total de G. 1.302.000.000.- (Guaraníes un mil trescientos dos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508015550;

22. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.) – RUC N° 80022558-9 / Correo electrónico: licitacion@promepar.com.py, licitación2@promepar.com.py:Según planilla de precios el Lote N° 3, cotizó por un monto total de G. 220.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte millones), IVA Incluido y el Lote N° 4, cotizó por un monto total de G. 573.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta y tres millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), Empresa Aseguradora: PROVIDENCIA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508000082;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-012/2020

Que, por Memorando de fecha 27 de agosto de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su informe Parcial de Evaluación, de fecha 28 de agosto de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 68/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este Informe Final conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario con la sugerencia de:

a) Declarar desiertos los Lotes N° 8 y N° 16, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. a) *"que no hubiera presentado oferta alguna..."*; los Lotes N° 6 y N° 18, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente ley"*;

b) Descalificar a las firmas NL PHARMA S.A. y KANEKO S.A., en el Lote N° 2, conforme al punto N° 5, Informe Jurídico del presente informe, y a las firmas MEGALABS PARAGUAY S.A., KANEKO S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., y MATHER COMPANY S.R.L., conforme al punto N° 12, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas;

c) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 68/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., el Lote N° 2; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., los Lotes N° 5, N° 17, N° 22, y N° 24; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., el Lote N° 12; SCAVONE HNOS S.A., el Lote N° 14; GUAYAKI S.A., el Lote N° 14; HEISECKE Y CIA S.A.C.I., el Lote N° 14; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., el Lote N° 15; y FUSA S.A., el Lote N° 26, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, cabe mencionar que continúan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Lotes N° 1, N° 3, N° 4, N° 7, N° 9, N° 10, N° 11, N° 13, N° 19, N° 20, N° 21, N° 23 y N° 25, de la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 68/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 68/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., el Lote N° 2; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., los Lotes N° 5, N° 17, N° 22, y N° 24; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., el Lote N° 12; SCAVONE HNOS S.A., el Lote N° 14; GUAYAKI S.A., el Lote N° 14; HEISECKE Y CIA S.A.C.I., el Lote N° 14; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., el Lote N° 15; y FUSA S.A., el Lote N° 26, por un monto total de G. 11.244.977.200.- (Guaraníes once mil doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y siete mil doscientos), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.--

2°) Declarar desiertos los Lotes N° 8 y N° 16, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. a) *"que no hubiera presentado oferta alguna..."*; los Lotes N° 6 y N° 18, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente ley*", y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 68/20 ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS

ANEXO I

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

LOTE 2											
Ítem	Cod IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total IVA Incluido
1	11031	51111821-9999	Abiraterona Acetato Comprimido	Unidad	UNIDAD	8.000	16.000	ZYTIGA	CANADA/ ITALIA/ BELGICA/ ESTADOS UNIDOS	177.000	2.832.000.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Dos Mil Ochocientos Treinta y Dos Millones) IVA Incluido.-											2.832.000.000

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

LOTE 5											
Ítem	Cod IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total IVA Incluido
1	10659	51161508-9999	Brombidrato de Fenoterol + Bromuro de Ipratropio Aerosol	Unidad	UNIDAD	8.000	16.000	BERODUAL HFA	ALEMANIA	49.680	794.880.000
LOTE 17											
1	11324	51111705-9998	Nintedanib Capsula	Unidad	UNIDAD	1.980	3.960	VARGATEF 150MG.	ALEMANIA	400.820	1.587.247.200
LOTE 22											
1	11102	51161812-9996	Tiotropio Inhalador	Unidad	UNIDAD	300	600	SPIRIVA RESPIMAT	ALEMANIA	369.225	221.535.000
LOTE 24											
1	11318	51201631-9997	Vacuna Antimeningococica Polisacarida Conjugada	Unidad	UNIDAD	200	400	MENACTRA	EE.UU	320.775	128.310.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Dos Mil Setecientos Treinta y Un Millones Novecientso Setenta y dos Mil Doscientos) IVA Incluido.-											2.731.972.200

EXXEL TECHNOLOGIES S.A

LOTE 12											
Ítem	Cod IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total IVA Incluido
1	11349	51182302-001	Somatotropina Inyectable	Unidad	UNIDAD	7.500	15.000	OMNITROPE	AUSTRIA/ ARGENTINA/ CHILE	63.767	956.505.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Novecientos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Cinco Mil) IVA Incluido.-											956.505.000

SCAVONE HERMANOS SA.

LOTE 14											
Ítem	Cod IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total IVA Incluido
1	9431	51121710-002	Losartan potasico comprimido	Unidad	UNIDAD	2.375.000	4.750.000	TEMLOSAL 50	PARAGUAY	435	2.066.250.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Dos Mil Sesenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.-											2.066.250.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas
Mat. C.S.J. N° 30.401
DIRECCIÓN JURÍDICA

ABG. MARCELO MARTINEZ
Secretario del Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. M. Agüero Delgado
Matrícula N° 54.970
Asesoría Jurídica de Previsión Social

Dra. ELIZABETH A. LACANOTTI DELMAS
Médico Cirujano ENDOCRINOLOGÍA DIABETOLOGÍA
Reg. Prof. N° 6585

Dra. Natalia Ibarra
Jefa de Sala
Medicina Interna
R.P. 11164

Dra. Eva Lezcano Cáceres
Jefa del Dpto. de Oncología
Reg. N° 5180

Natalia P
Natalia Rodas

C.F. GRACIELA VALENZUELA O.
REG. PROF. N° 1589
DECC PLANIFICACIÓN DE SALUD
OGMIS - D.L.S.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 68/20 ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS

GUAYAKI S.A.

LOTE 14											
Ítem	Cod IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total IVA Incluido
1	9431	51121710-002	Losartan potasico comprimido	Unidad	UNIDAD	1.425.000	2.850.000	DISGRENOL	NACIONAL	435	1.239.750.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Un Mil Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.-											1.239.750.000

HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.

LOTE 14											
Ítem	Cod IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total IVA Incluido
1	9431	51121710-002	Losartan potasico comprimido	Unidad	UNIDAD	950.000	1.900.000	HECORDIL	PARAGUAY	435	826.500.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Ochocientos Veinte y Seis Millones Millones Quinientos Mil) IVA Incluido.-											826.500.000

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

LOTE 15											
Ítem	Cod IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total IVA Incluido
1	1453	51111610-001	Metotrexato comprimido	Unidad	UNIDAD	200.000	400.000	METREX	ARGENTINA	1.330	532.000.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Quinientos Treinta y Dos Millones) IVA Incluido.-											532.000.000

FUSA S.A.

LOTE 26											
Ítem	Cod IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total IVA Incluido
1	1434	51111508-001	Dacarbazina inyectable	Unidad	UNIDAD	300	600	DACARBAZINA 100MG FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	100.000	60.000.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Sesenta Millones) IVA Incluido.-											60.000.000

MONTO TOTAL SUGERIDO DE ADJUDICACION: SON GS. 11.244.977.200.- (Son Guaraníes Once Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Doscientos) IVA INCLUIDO.-

Q.F. GRACIELA VALENZUELA O. REG. PROF. N° 1589 SECC. VIGILANCIA DE LA SALUD DGMS - D.L.S.S.

Dr. Denis Cauto S. Médico Cirujano Reg. N° 3322

DRA. ELIZABETH A. VALLNOTTI DELMÁS ENDOCRINOLOGIA / DIABETOLOGÍA Reg. Prof. N° 6585

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dra. Eva Lezcano Cáceres Jefa del Dpto. de Oncología Reg. N° 5180

Abog. Paola M. Aguirre Delgado Matrícula N° 34.070 Instituto de Previsión Social

Dra. Jasmin Ibarra Ortiz Medicina UNA Reg. N° 11.184

Natalia P. Natalia Pagado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. MARCELO MARTINS Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. [illegible] Cabañas [illegible] 11.401 DIRECCION JURIDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 26.05.2020
Hora: 13:20:09

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 1839/2020
Fecha de Emisión 26.05.2020
Descripción ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 382998

Modalidad CVE N°
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.105.135.852.501	1.105.135.852.501	446.214.544.811	0	42.521.563.260	502.534.000.630	545.055.563.890	113.865.743.800

Total PAC
42.521.563.260

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Cristina Cornejo
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. ROCE G.
Director
Dirección de Contab. y Presup.

168

032213